



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 271/22, 272/22, 273/22, 274/22, 288/22, 289/22, 294/22, 296/22 y 297/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 286/22 y 295/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 276/22, 277/22, 278/22, 279/22, 280/22, 290/22 y 293/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 275/22, 281/22, 282/22, 283/22, 284/22, 285/22, 287/22, 291/22 y 292/22.-

Semana del 21/02/2022 al 25/02/2022.-

DECRETO N° 271

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2022

Artículo 1º: Autorizar el tercero (3º) de los cuatro (4) pagos -equivalente al 20% del total de cada contratación- conforme artículos 1º y 4º y Anexo I del Decreto N° 1467/21, artículo 3º y Anexo I del Decreto N° 1518/21 y cláusulas 4º de los contratos de locación de servicios artísticos suscriptos con las distintas expresiones participantes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	EXPRESIÓN	3º PAGO (20% VALOR CONTRATACION)
		CARROSA SHOW	
Sena Javier Leonardo	21.434.733	PASIONES	240.000
Ibarra María Eva	11.246.207	TATTOO	240.000
Albornoz Javier Martín	28.111.479	EL REY LEON	240.000
Lima Juan Pedro	14.076.287	SOMOS DE TERROR	240.000
Nesha Ivan Alfredo	32.396.077	HIJOS DEL-SOL	240.000
Padularrosa Nicolás Rodolfo	14.491.962	LA VIDA ES UN CARNAVAL	240.000
		CARROZA TRADICIONAL	
Mansilla Mirta Haydee	18.431.067	AÑORADO CARNAVAL	100.000
Ramírez Mario Daniel	22.885.371	EL RANCHO DE JULIO FLORES	100.000
González Claudia Noemí	31.202.377	LA ARMONIA	100.000
		CARROZA	
Sena Leonardo Javier	21.434.733	Carroza de las Misses	30.000



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

Artículo 2º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago correspondientes y a la Tesorería para que las cancele. El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos Un Millón Setecientos Setenta Mil (\$ 1.770.000.-).

Artículo 3º: Pasar a Contaduría, Tesorería, Comisión Organizadora del Carnaval - Edición 2022 y Asesoría Letrada.

Artículo 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 272

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2022

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Artículo 1º: DETERMINAR que a partir del día 21 de Febrero de 2.022, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos ciento veinte (\$ 120,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos ocho (\$ 8,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos cuarenta y ocho (\$ 48,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2º: DETERMINAR que a partir del día 21 de Febrero de 2.022, la tarifa aplicable de Remis será de pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos nueve (\$ 9,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos sesenta (\$ 60,00.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 3º: ESTABLECER que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40x60x20 y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de pesos seis (\$ 6,00.-) por viaje; y los excedentes hasta 10 kilogramos se incrementarán en pesos seis (\$ 6,00.-) más y así sucesivamente.

Artículo 4º: AUTORIZAR a modo de compensación económica por la disminución del trabajo que -producto de la pandemia sufrió el sector- y por única vez, una tarifa diferenciada para la jornada nocturna que regirá a partir del día 21 de Febrero de 2.022 para los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 22:00 a 06:00 del día siguiente, la que se fija en un diez por ciento (10%) por sobre los montos de lo establecido en los artículos 1º y 2º del presente.

Artículo 5º: DISPONER que la tarifa diferenciada fijada en el artículo anterior regirá hasta el 31 de Mayo de 2.022.

Artículo 6º: ESTABLECER que la autoridad de aplicación supervisará el correcto funcionamiento de los taxímetros, con recorrido de pruebas, a cargo del titular de la licencia.

Artículo 7º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Oficina de Transporte Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 273

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2.022 y por el término de 3 meses, al señor Cabrera Carlos Alberto, D.N.I. N° 26.424596, C.U.I.T. N° 20-26424596-7, con domicilio en calle Güemes N° 403 de esta ciudad, para que lleve adelante tareas en la órbita de la Dirección de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria, conforme las funciones detalladas en los considerandos del presente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

Artículo 2º: ESTIPULAR que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual del contratado se fija en una suma equivalente a 2 categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero, donde se dejará expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero, donde se dejará expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 274

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

DECLARANDO ZONA DE EMERGENCIA SANITARIA Y DISPONIENDO LA PODA DE ÁRBOLES EN UNA ZONA DE LA CIUDAD.

ARTICULO 1º: Declarar -con motivo de los problemas de salubridad que se producen por la presencia de aves en la forestación- zona de emergencia sanitaria, el espacio arbolado que abarcan las siguientes calles:

- a.-) Fdor. Ezpeleta, entre Av. Congreso y Sarmiento;
- b.-) Sarmiento entre Fdor, Ezpeleta y San Martín;
- c.-) San Martín entre Sarmiento y Av. Congreso; y
- d.-) Avenida Congreso entre Maipú y Rocamora.

ARTICULO 2º: Disponer la poda de los árboles existentes en las veredas que abarcan las calles mencionadas en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al personal municipal respectiva.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 288

Victoria, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2022

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Planeamiento Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 24 de Febrero de 2.022, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Planeamiento, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social Srta. Ibel Ibarra.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

Artículo 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 289

Victoria, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2022

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GOBIERNO.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Secretario de Gobierno en la Secretaria de Desarrollo Social Srta. Ibel Ibarra. La delegación ocurrirá por la jornada del día 24 de Febrero de 2.022, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 294

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

APROBANDO CONVENIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS CARNAVAL EDICION 2022

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma Pietroboni Diego Gastón y Pietroboni Carlos Adrián S.H., CUIT 30-70939105-0, representada por el Sr. Diego Pietroboni, en carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Victoria N° 667 de la ciudad de Nogoyá (E.R.) y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma Ente Mixto de Victoria Turismo Emvitur, CUIT 30-71701240-9, representada por el Sr. Martin Alejandro Lima, en carácter de Presidente ejecutivo, con domicilio en calle Pte. Peron N° 532 de esta ciudad y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo II forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 3º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la Sra. Débora Geraldine Cabana, CUIT 27-33132529-0, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía Creativamente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 58 de esta ciudad, y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo III forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 4º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma Constructora CBC S.R.L., CUIT 30-59940041-5, representada por el Sr. Martin Ellemberger, en carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle H. Yrigoyen y Fcio. Varela de esta ciudad, y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo IV forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 5º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre el Sr. Quindt Cristian Cesar, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de Entretur, CUIT 23-21912105-9, representado por el Sr.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-

Gustavo Ramón Motta, en carácter de Gerente de Ventas, con domicilio en calle Villaguay N° 184 de la ciudad de Paraná (E.R.), y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo V forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 6º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma Vicsider S.R.L., CUIT 33-71166739-9, representada por el Sr. Carlos Alberto Figoseco, en carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle 9 de Julio y M. O. de Basualdo de esta ciudad, y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo IV forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 7º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma Productores Independientes Asociados S.A., CUIT 30-61453351-6, representada por la Sra. Sofia Cargnel, en carácter de responsable comercial, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 276 de la ciudad de Parana (E.R.), y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo IV forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 8º: Aprobar el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma VICTORIA GOMA de La Barba Jorge, Jose, Jorge S.H., CUIT 33-70860929-9, representada por el Sr. Jorge Alberto la Barba, en carácter de Socio, con domicilio en calle Italia N° 685 de esta ciudad, y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por el Titular del Departamento Ejecutivo Sr. Domingo Natalio Maiocco, y asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio real en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo IV forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 9º: Pase a las Secretarías de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 10º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 296

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del 15 de febrero del año 2022 y hasta el 15 de diciembre del mismo año, el inicio del taller cultural "Camerata de Cuerdas de Victoria", dependiente del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2º: CONTRATAR a partir del día 15 de febrero de 2.022 y hasta el 15 de diciembre del año en curso a la Lic. GENTILE MARIA DEL SOL, D.N.I. 22.766.327, con domicilio en calle Formosa N° 353 de ciudad de Rosario (Sta. Fé), quien estará a cargo del Taller "Camerata de Cuerdas de Victoria" y percibirá una remuneración mensual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-).

ARTICULO 3º: Estipular que la carga horaria de la locadora queda establecida en diez (10) horas semanales, y la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura o recibo.

ARTICULO 4º: Disponer que la prestadora deberá llevar planillas de asistencia de los concurrentes al mencionado taller, las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante.

ARTICULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-

ARTICULO 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días o cuando el COES local lo requiera la suspensión de los mismos según el estado de la pandemia COVID 19. Pudiendo continuar todos aquellos talleristas que puedan hacerlo a través de la virtualidad.

ARTICULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal, Tesorería, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 297

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

DISPONIENDO LA ORGANIZACION DE BAILE DE CARNAVAL - EDICION 2022 EN EL PREDIO DE LA VIEJA ESTACION.

Artículo 1º: Disponer la realización del "BAILE DE CARNAVAL - EDICIÓN 2022", para el día lunes 28 de Febrero de 2.022, a partir de la hora 22:00, en el predio de La Vieja Estación de nuestra ciudad, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: Disponer que la Municipalidad de Victoria suscriba convenio con el concesionario del Carnaval Edición 2.022, Sr Cristian Alfredo Colazo, DNI N° 23.661.185, quien participará de dicha fiesta en carácter de co-organizador, con el cargo de asumir las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- 1) contratación de músicos y/o grupos musicales.
- 2) provisión de locutores presentes en el evento.
- 3) contratación de baños químicos en una cantidad no inferior a veinte (20).
- 4) contratación del servicio de ambulancia.
- 5) contratación del personal de seguridad para el baile.
- 6) contratación de seguro de responsabilidad civil para concurrentes.
- 7) afrontar el pago de los aranceles de Sadaic y Aadi Capif.

Artículo 3º: Disponer que como compensación de lo establecido en el artículo anterior, el Sr. Cristian Alfredo Colazo, DNI N° 23.661.185, dispondrá de la exclusividad en la explotación del servicio de cantina, corriendo por su exclusiva cuenta las utilidades y/o quebrantos que resulten de la actividad desarrollada.

Artículo 4º: El Municipio -a través de sus distintas reparticiones- asume a su cargo las siguientes obligaciones:

- a.-) el préstamo del predio "La Vieja Estación" para el desarrollo del baile.
- b.-) el pago del consumo de la energía eléctrica que se utilice en el evento.
- c.-) Control de las condiciones sanitarias, de higiene, salubridad, seguridad y moralidad dentro del ámbito físico donde se lleve a cabo el baile, a cargo de las áreas de Bromatología y de Seguridad Municipal; como así también, la supervisión y control bromatológico de cantinas y/o lugares en los que se expendan comestibles para el consumo del público.
- a.-) El servicio del cuerpo de inspectores de tránsito, para el ordenamiento vehicular en la zona.
- e.-) Los recursos humanos necesarios para la limpieza del predio una vez finalizado el evento, a cargo del personal del Corralón Municipal.

Artículo 5º: La Municipalidad de Victoria se reserva el derecho de admisión. No podrá ingresarse al predio con bebidas alcohólicas. Cualquier asistente por razones justificadas podrá ser expulsado. Asimismo el Municipio se reserva, el derecho a modificar por circunstancias climáticas o razones justificadas la fecha prevista para el baile.

Artículo 6º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente por escrito el convenio arribado con el concesionario de los carnavales 2022.

Artículo 7º: Revócase la autorización para espectáculo público conferida mediante Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 071/22.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-

Artículo 8º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Inspección General, Área Seguridad y Bromatología y Mesa de Entrada.

Artículo 9º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 286

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2022

REGLAMENTANDO LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA Y DE LA TASA POR SERVICIOS SANITARIOS.

Artículo 1º: Establecer para el presente ejercicio que la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa por Servicios Sanitarios y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes, se computen de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 4.084 Arts. 2º, 3º, 9º, 10º, 13º y concordantes, en un todo de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la/s liquidación/es administrativa/s de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Servicios Sanitarios (no medidos) podrán ser canceladas optativamente mediante un pago anual -períodos 02 al 12 de 2.022-, en un solo desembolso, con un descuento del 10% por pronto pago con vencimiento el día 25 de marzo, o del 5% de descuento por pronto pago con vencimiento el día 25 de abril, ambas fechas del año en curso. En cualquiera de los casos, deberá previamente tenerse cancelado el período 01/22, para considerarse año completo.

Artículo 3º: Disponer que a los fines de la liquidación del pago anual, se tendrán en cuenta las variaciones de la unidad de cuenta municipal previstas para el ejercicio 2.022.

Artículo 4º: Disponer -en un todo de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos del presente- que aquellos contribuyentes que no hagan uso del pago anual optativo mencionado en el artículo 2º, así como también aquellos cuyo tributo se liquide mediante el sistema no medido, cancelarán la liquidación de los gravámenes por periodos vencidos a los de la prestación en once (11) pagos mensuales y consecutivos, fijándose como primer fecha de vencimiento el día 10 de marzo, con un beneficio del 5% de descuento por pronto pago; y como segunda fecha de vencimiento el día 20 de marzo, ambas del año en curso, sin descuento. Los restantes vencimientos de los pagos mensuales acaecerán en iguales fechas de los meses subsiguientes o el día hábil Inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, en iguales condiciones. Corresponderá la aplicación de intereses conforme la normativa vigente si la última fecha de vencimiento establecida se encontrare vencida.

Artículo 5º: Pase a Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina Contable y Presupuestaria, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 295

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS CONSUMO MEDIDO - PERIODOS 2º AL 12º DEL EJERCICIO 2.022.

Artículo 1º: Aprobar la liquidación, emisión y puesta al cobro de la Tasa por Servicios Sanitarios de Consumo Medido sobre la base de las lecturas de medidores correspondiente al mes de Enero de 2.022, fijándose como primer fecha de vencimiento el día 15 de Marzo de 2.022, con un beneficio del 5% de descuento por pronto pago y como segunda fecha de vencimiento -sin descuento- el día 25 de Marzo del año en curso, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil. Corresponderá la



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

aplicación de intereses conforme la normativa vigente si la última fecha de vencimiento establecida se encontrare vencida.

Artículo 2º: Autorizar sobre la base de los volúmenes de consumo mensual, la liquidación, emisión, distribución y puesta al cobro de la Tasa por Servicios Sanitarios según lectura de medidores de Febrero a Diciembre del año 2.022.

Artículo 3º: Disponer que el vencimiento de las liquidaciones mensuales a que refiere el artículo anterior acaecerán el 15 de cada mes con un beneficio del 5% de descuento por pronto pago y como segunda fecha de vencimiento -sin descuento- el día 25 de cada mes, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, comenzando en Abril del corriente año. Corresponderá la aplicación de intereses conforme la normativa vigente si la última fecha de vencimiento establecida se encontrare vencida.

Artículo 4º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Área de Recaudación, Área Informática, Tesorería y Asesoría Legal.

Artículo 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 276

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2022 Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 014/2022.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 004/2022 por ausencia de ofertas. –

ARTÍCULO 3º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 014/2022, destinada a la adquisición de repuestos para desobstructor cloacal afectado a Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de este nuevo llamado a licitación, que forma parte integral y legal del presente.-

ARTÍCULO 5º: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de marzo de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 6º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 7º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 8º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Sanitarias, y Secretaría de Planeamiento. –

ARTICULO 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 277

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 015/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 015/2022, para la Adquisición de 30 ángulos de aluminio de 50 x 50 x 3 mm por 6 metros de largo.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 10 de marzo de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado,



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Planta Potabilizadora y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 278

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 016/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 016/2022, para la Adquisición de tres (3) motoguadañas tipo Echo 4605 para uso de personal afectado a Espacio Verdes.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 11 de marzo de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 396.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 279

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 011/2022

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 011/22.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma Radio Lux S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en 25 de Mayo 780 de la Localidad de Gualaguay, Entre Ríos, la adquisición de: ítem N° 1: 100 (cien) lámparas LED E40/E27 50 W luz fría T.B. CIN, por un monto de \$ 132.279,00; ítem N° 2: 180 (ciento ochenta) lámparas de sodio tub. Clara Son-T Pro E40 150 W Phillips, por un monto de \$ 235.736,60; ítem N° 3: 180 (ciento ochenta) lámparas de sodio tub. Clara E40 250 W Phillips, por un monto de \$ 305.784,00; ítem N° 4: 180 (ciento ochenta) lámparas LED Alta Pot. 75 T135 E40 luz día Alie por un monto de \$ 597.299,70; ítem N° 5: 700 (setecientos) metros de cable tipo taller 2 x 2.50 Fonseca, por un monto de \$ 122.878,00; ítem N° 6: 700 (setecientos) metros de cable tipo taller 2 x 1.50 Fonseca, por un monto de \$ 78.014,30; ítem N° 7: 60 (sesenta) portalámparas porcelana Rosca E40 C. 5/8 C/FR C/ pist. cobre Sumdaf, por un monto de \$ 23.140,60; Siendo el monto total adjudicado a la firma Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 38/100 (\$1.495.132,38) IVA incluido. Mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente hábil del acto de apertura (Art. 25º Ordenanza N° 2,352).-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas que no resultaron adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito en garantía de oferta.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 280

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA 008/2022

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 008/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la presente Licitación Privada N° 008/2022 A la firma Servitubos S.R.L. CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en calle Av. Ntra Sra De Rosario N° 565, de la ciudad de Rosario - Santa Fe, para la adquisición de: ítem N° 1: 4 (cuatro) Curva Inyec. A 90º Diámetro 110 MH; por \$ 3.075,72; ítem N° 2: 3 (tres) Marco y Tapa HD DF100 Cal. por \$ 89.768,46 ítem N° 3: 4 (cuatro) Ramal cloacal a 45º Diámetro 160 x 160 HHH. Por \$14.976,60 y ítem N° 4: 67 (sesenta y siete) Tubo cloacal Diámetro 160 x 3,2 mm x 6 Mts. Junta elástica integrada con Certificación IRAM, por pesos \$ 627.142,78. Lo que hace un monto total de lo adjudicado en pesos SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 734.963,56) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Oficina de Obras Sanitarias y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 290

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 010/2022

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 010/22.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma Constructora CBC S.R.L., CUTI N° 30- 59940041-5, con domicilio en calle H. Yrigoyen y Fcio. Varela de esta ciudad, la adquisición de treinta y cinco (35) malla sima 15 x 15 5mm (6 x 2.40) Acindar Q131, por un monto total de pesos trescientos diez mil cuarenta y dos con 95/100 (\$ 310.042,95) IVA incluido.-

Mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente del acto de apertura (Art. 25º, Ordenanza N° 2.352).-

Plazo de entrega: quince (15) días a partir de la notificación, en Planta Asfáltica Municipal. El traslado de la mercadería corre por cuenta y riesgo del adjudicatario (arts. 11º y 12º P.B.C.G.).-

ARTICULO 3º: Notificar a las firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

ARTICULO 4º: Notificar a la firma que no resultó adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito en garantía de oferta.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 293

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

APROBANDO CONVENIO CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.

Artículo 1º: Aprobar el convenio de adhesión suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto Rodríguez, DNI N° 17.255.823, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Señor Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en calles Fdor. Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 275

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SALAS ROSANA VERONICA D.N.I. N° 21.650.163, domiciliada en calle Lamadrid E/ Cuneo y Rivadavia S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs (\$ 4.200,00), destinados a cubrir costo de un par de lentes recetados.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 281

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDER, a el Sr. CARRIZO MARIO DANIEL DNI. N° 25.014.939 con domicilio en Suburbios Sud S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 282

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por el termino de tres meses;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 283

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREYRA NATALIA ELIZABETH DNI N° 34.605.443 domiciliada en Suburbio Sud S/N Barrio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil Trescientos con 00/100 ctvs (\$ 9300,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de un par de lentes recetados;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 284

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 285

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREZ, OLGA SUSANA DNI N° 11.246.295 domiciliada en Chacabuco N° 77 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil Seiscientos 00/100 ctvs. (\$ 6.600,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de estudio médico;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 287

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: de forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 291

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/22.-
02 de Marzo de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FLORES MARIA EUGENIA DNI N° 31.961.138 domiciliada en calle Rawson N° 195 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por el termino de tres meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 292

Victoria, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ACOSTA MONICA ANALIA DNI N° 23.341.523 domiciliado en calle Florencio Varela N° 285 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL